



Núm. Expediente
2024/0000605133

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS POR IMPORTE DE 3.646.510,20 EUROS, QUE AFECTA A LA SECCIÓN PRESUPUESTARIA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD, A LOS CAPÍTULOS 2 Y 4 DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA DEL PROGRAMA 31E.

PROPUESTA

DE APROBACIÓN DE LA SIGUIENTE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD	1800				
Denominación de la Partida	C.gestor	Posición	Fondo	Proy. Inversión.	Importe(eur)
SERVICIOS ASISTENCIALES	1800040000	G/31E/22713/00	01		3.646.510,20
Total gastos aumento					3.646.510,20
ATENCION A MENORES EN RIESGO	1800010000	G/31E/46506/00	01		1.087.987,00-
ACOGIMIENT.FAMILIAR RETRIBUIDO	1800010000	G/31E/48604/00	01		2.558.523,20-
Total gastos disminución					3.646.510,20-

EXPOSICIÓN

El órgano competente propone la tramitación de una transferencia de créditos por importe de 3.646.510,20 euros, que afecta a la sección presupuestaria Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, a los capítulos 2 y 4 del servicio Autofinanciada del programa 31E.

La Junta de Andalucía tiene formalizados contratos en la modalidad de concierto social con distintas entidades sociales para la colaboración en el acogimiento residencial de menores. Estando próximos a vencer los contratos de las provincias de Almería y Córdoba, se necesita disponer del crédito necesario para la licitación de los nuevos contratos de acogimiento residencial en estas provincias.



Núm. Expediente
2024/0000605133

Se hace constar:

- Que los créditos que causan baja no serán necesarios en el ejercicio actual con la finalidad para la que fueron autorizados inicialmente.

- Que no altera los objetivos e indicadores de los programas afectados:

Esta modificación presupuestaria no implica alteración alguna de los objetivos e indicadores asignados al programa 31E y se relaciona con el objetivo estratégico 1 "Garantizar los derechos de la infancia y proteger a los menores en riesgo". Los indicadores 1.3.3. "Equipos de tratamiento familiar" y 1.1.3. "Menores atendidos/os en acogimiento familiar" no se verán afectados ya que se han financiado todos los Equipos de Tratamiento Familiar (ETF) y el número de menores atendidos/as en acogimiento familiar no variará, sólo se producirá un menor gasto al no abonarse la prestación complementaria al segundo y sucesivos menores en las modalidades de urgencia y especializado. Respecto del indicador 1.1.2. "Menores atendidos en centros de protección" tampoco se verá afectado ya que lo que se pretende es licitar los nuevos contratos de acogimiento residencial por expiración del plazo de vigencia de los actuales.

DICTÁMENES E INFORMES PRECEPTIVOS

Informe favorable de la Intervención General firmado digitalmente el 08 de Mayo de 2024 con código NJyGwn5HmR9JU8JX2YVUt11kEI7ga1

Examinado el expediente y cumplidos los trámites preceptivos, de conformidad con lo establecido en el artículo 48.a) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, se propone para su elevación el presente expediente de modificación presupuestaria.

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS
DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS
EDUARDO LEON LAZARO
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EL 08 DE MAYO DE 2024
CÓDIGO: NJyGwsdc8y9QUpn45sU8TYNvjaB0zD

Conforme a lo establecido anteriormente, se propone para la autorización del Consejo de Gobierno la presente modificación presupuestaria.

CAROLINA ESPAÑA REINA
CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS